



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXIII - TUMBES

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XXIII - TUMBES

N° 003 -CR XXIII-TUMBES-CMP-2021

Tumbes, 01 de julio de 2021

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional Tumbes en su sesión ordinaria de fecha 30 de junio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de dos años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales.

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XXIII - Tumbes, para las elecciones generales período 09.01.22 / 08.01.24, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XXIII - TUMBES

1. Doctor **LUIS ENRIQUE MALPICA LINDAO**, identificado con DNI N° 08725095 y con registro CMP N°017697, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XXIII - Tumbes, quien lo preside y como miembro suplente se designa al doctor **NÉSTOR VÍCTOR LINARES TERÁN**, identificado con DNI N° 09444278 y con registro CMP N° 038808.
2. Doctora **KARYM JANET RODRIGUEZ CORDOVA**, identificado con DNI N° 42900123 y con registro CMP N° 060198, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional XXIII - Tumbes, y como miembro suplente se designa a la doctora **JOYCE MADELEINE LAMA AGURTO.**, identificada con DNI N° 43124634 y con registro CMP N° 052544.
3. Doctor **RUBEN GUSTAVO COCA SILVA**, identificado con DNI N° 00 253195 y con registro CMP N° 019507, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al Dr. Bienvenido Ramírez Tandazo, identificado con DNI N° 06435897 y con registro CMP N° 055242.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXIII-TUMBES

.....
Dr. RICARDO JAVIER MILLA ESPINOZA
SECRETARIO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXIII-TUMBES

.....
Dra. KINA MARLENE BEJARANO TAFUR
DECANA